

Resolución de 16 de noviembre de 2022, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de una lista de espera de funcionarios interinos en la Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1 (Asesor Letrado), de la Universidad Politécnica de Madrid.

El Reglamento de funcionamiento de las listas de espera para nombramiento de Personal de Administración y Servicios Funcionario interino en la Universidad Politécnica de Madrid establece que el sistema general de selección del personal interino para prestar servicios de forma temporal en puestos reservados a personal funcionario, será mediante listas de espera creadas al efecto tras los procesos selectivos de ingreso a las diferentes escalas de la Universidad.

Por Resolución Rectoral de 30 de octubre de 2020 (B.O.C.M. de 18 de noviembre de 2020) se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1 (Asesor Letrado) de la Universidad Politécnica de Madrid.

Por Resolución Rectoral de 4 de octubre de 2021, de la Universidad Politécnica de Madrid, se declaran desiertas las plazas convocadas, al no haber candidatos que hubieran superado el proceso selectivo. En esa misma fecha se publica la lista de espera prevista en las bases de la convocatoria, formando parte de la misma una sola aspirante, que ya ha sido nombrada funcionaria interina.

Según lo establecido en el Reglamento de funcionamiento de las listas de espera para nombramiento de Personal de Administración y Servicios Funcionario interino en la Universidad Politécnica de Madrid, se propone la creación de una nueva lista de interinos de la Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1 (Asesor Letrado) que se considerará adicional a la vigente, incorporándose los candidatos al final de la existente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 74/2010, de 21 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 15 de noviembre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y con el fin de atender a las necesidades del Personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, resuelve convocar pruebas selectivas para la constitución de una lista de espera de funcionarios interinos en la Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1 (Asesor Letrado), de la Universidad Politécnica de Madrid con sujeción a las siguientes,

BASES COMUNES

Resultará de aplicación al proceso selectivo objeto de la presente convocatoria lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 23 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad Politécnica de Madrid. (En adelante, BASES GENERALES).

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/4A57-724C-3036G3759P716D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	18/11/2022 07:35:14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- Normas generales

Se convocan pruebas selectivas para la constitución de una lista de espera de funcionarios interinos en la Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1 (Asesor Letrado), de la Universidad Politécnica de Madrid.

SEGUNDA.- Interesados

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen, además de los requisitos que se recogen en la base OCTAVA de las BASES GENERALES, el siguiente requisito:

- Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Licenciado o Grado en Derecho. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial de homologación, conforme a la regulación que resulte de aplicación.

Todos los requisitos requeridos en las BASES GENERALES y en estas BASES ESPECÍFICAS deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes en caso de superar el proceso selectivo.

TERCERA.- Solicitudes

1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se encuentra disponible en la página web <https://www.upm.es/procselpas/>. Una vez cumplimentada deberá presentarse por registro electrónico en la Sede Electrónica de la Universidad Politécnica de Madrid o imprimirse y ser presentada a través de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para confirmar de forma efectiva su participación.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.).
3. Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación, además de los requisitos que se recogen en la BASE OCTAVA de las BASES GENERALES, el siguiente requisito:
 - Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Licenciado o Grado en Derecho.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/4A57-724C-3036G3759P716D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	18/11/2022 07:35:14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Asimismo, deben aportar la siguiente documentación:

- Copia de la documentación acreditativa de los méritos valorables.
- Currículum Vitae.

Todos los requisitos requeridos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes en caso de ser propuestos para nombramiento como funcionarios interinos.

CUARTA.- Tribunal

El Tribunal Calificador de este proceso selectivo será designado por Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid y se regirá por lo establecido en la BASE UNDÉCIMA de las BASES GENERALES.

QUINTA.- Sistema de selección

El procedimiento de selección será el de Concurso-Oposición. La fase de oposición supondrá un 50% del proceso y la fase de concurso el restante 50%.

Fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la resolución de un caso práctico a elegir entre dos propuestos que puede ser la emisión de un informe, la redacción de un dictamen, la resolución de un recurso, la contestación de una demanda o la elaboración de un documento de características similares, durante un tiempo de 90 minutos. Esta prueba se realizará con ordenador, teniendo los aspirantes disponible en el mismo la legislación necesaria para su desarrollo.

En esta fase de valorará la claridad en la redacción, la capacidad de analizar y resolver problemas, la concreción en la respuesta, la competencia profesional, el conocimiento del lenguaje jurídico y administrativo y cualquier otra habilidad o competencia que el Tribunal estime adecuada para la selección de los candidatos.

Este caso práctico será corregido por el Tribunal y se puntuará de 0 a 8 puntos, siendo necesario obtener, al menos, un 4 para superarlo. Quienes superen esta prueba serán convocados a una entrevista personal que versará sobre el contenido de la prueba y el currículum vitae. Esta entrevista será valorada de 0 a 2 puntos.

Fase de concurso

La fase de concurso se puntuará con arreglo al baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Finalizada la baremación, el Tribunal publicará en la página web de la UPM la lista provisional de candidatos integrantes de la lista de espera con la puntuación obtenida por cada uno de ellos, resultante de la suma de ambas fases, concediendo un plazo de 5 días hábiles para reclamar contra la misma.

En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante con:

- A) Mayor puntuación en la fase de oposición.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/4A57-724C-3036G3759P716D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	18/11/2022 07:35:14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

B) Mayor puntuación en el mérito 1.

C) Mayor puntuación en el mérito 2.

De persistir el empate, se acudirá para dirimirlo al orden alfabético del primer apellido empezando por la letra “B”, de conformidad con la Resolución de 6 de junio de 2021, de la Dirección General de Función Pública, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de junio).

Finalizado el plazo de reclamaciones, el Tribunal propondrá la lista de espera de interinos resultante de esta convocatoria, que dejará nulas y sin efectos a las anteriores existentes en la Universidad Politécnica de Madrid para el llamamiento de funcionarios interinos de la Escala Técnico de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1, de la Universidad Politécnica de Madrid.

SEXTA.- Recursos

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 16 de noviembre de 2022

EL RECTOR,

Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/4A57-724C-3036G3759P716D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	18/11/2022 07:35:14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO I

MÉRITO 1 (Máximo 10 puntos)

- Haber prestado servicios como Letrado en la Abogacía de la Comunidad de Madrid, Cuerpos de Letrados de otras Comunidades Autónomas, Asamblea de Madrid, Cortes Generales, Consejo de Estado, Tribunal de Cuentas, Abogacía del Estado, Carrera Judicial/Fiscal. 0,25 puntos por mes completo.
- Haber prestado servicios como funcionario en Cuerpos de Técnicos de Administración General del Estado, Comunidad Autónoma o Ayuntamiento. 0,125 puntos por mes completo.

MÉRITO 2 (Máximo 10 puntos)

- Haber superado en los últimos 5 años el primer ejercicio en las oposiciones de acceso al Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid, Cuerpos de Letrados de otras Comunidades Autónomas, Asamblea de Madrid, Cortes Generales, Consejo de Estado, Tribunal de Cuentas, Abogacía del Estado, Carrera Judicial/Fiscal. 2 puntos.
- Haber superado en los últimos 5 años el segundo ejercicio en las oposiciones de acceso al Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid, Cuerpos de Letrados de otras Comunidades Autónomas, Asamblea de Madrid, Cortes Generales, Consejo de Estado, Tribunal de Cuentas, Abogacía del Estado, Carrera Judicial/Fiscal. 5 puntos.
- Haber superado en los últimos 5 años el tercer ejercicio en las oposiciones de acceso al Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid, Cuerpos de Letrados de otras Comunidades Autónomas, Asamblea de Madrid, Cortes Generales, Consejo de Estado, Tribunal de Cuentas, Abogacía del Estado, Carrera Judicial/Fiscal. 10 puntos.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/4A57-724C-3036G3759P716D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	18/11/2022 07:35:14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		